

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 1.ª, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiéndolos a la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

OPOSICIONES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provean por oposicion dos plazas de Disector anatómico, vacantes en las Escuelas especiales de Veterinaria de Córdoba y Santiago

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1883.—Gamazo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en cada una de las Escuelas especiales de la Veterinaria de Córdoba y Santiago plaza de Disector anatómico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 6 del corriente mes. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, tener el título de Veterinario que establece el reglamento de 2 de Julio de 1871, ó el antiguo de primera clase, ó aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante el oportuno recibo que han entregado en una Administracion de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga los documentos que se han mencionado.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento

de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y en todas las Escuelas de Veterinaria, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujecion al siguiente programa:

1.º Consistirá en responder á 10 ó más preguntas, sacadas á la suerte, de anatomía descriptiva, en cuyo ejercicio se empleará una hora; los Jueces dispondrán é introducirán en una urna el número de preguntas que consideren necesario para verificarle.

2.º Preparacion de una leccion de anatomía descriptiva, elegida entre tres sacadas á la suerte por el opositor más joven, debiendo ser la misma para todos los opositores, quienes explicarán despues ante el Jurado el procedimiento de la diseccion y los detalles del órgano ú órganos disecados. Se darán cuatro horas de tiempo para preparar la leccion, y además de los instrumentos, se facilitarán libros y Atlas al opositor que los pidiere.

3.º Se vaciará en cera la pieza ó region que designe el Jurado, igual para todos los opositores, que practicarán la operacion en un local donde puedan estar vigilados, y á quienes se concederá en varios dias el tiempo que prudencialmente necesiten hasta terminarla. Se facilitarán instrumentos, libros, Atlas y un Ayudante mecánico cuando el opositor lo solicite, y al finalizar el tiempo señalado en cada dia, entregarán las llaves á la persona encargada de custodiar estos trabajos.

Madrid 6 de Julio de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

(*Gaceta* del 1.º de Agosto de 1882.)

LA UNION VETERINARIA

Sesion del 28 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GALLEGO (D. L.)

Abierta á las nueve de la noche, con asistencia de

los Sres. Colomo (D. Pascual), Colomo (D. Tomás), Alarcon (D. Tiburcio), Garcia Gonzalez (D. Francisco), Seijo (D. Victor), Hernandez (D. Tomas) y el infrascrito; el Sr. Presidente manifestó que antes de procederse á la lectura del acta de la sesion anterior, era indispensable ocuparse de un asunto intimamente ligado á la redaccion de dicha acta.

Leyó, en efecto, una comunicacion del Socio señor D. Juan Manuel Diaz y Martinez, cuyo temor literal es el siguiente:

„La conducta por demás agresiva de los Socios presentes en la última Junta general de LA UNION VETERINARIA respecto del que hasta ese dia ha ocupado su presidencia y más que otro alguno se ha esforzado por enaltecerla, no sólo me obligan á renunciar el cargo que desempeño en esa Junta directiva, sino á separarme de la Academia.—Por lo tanto sirvase V. tramitar mi dimision y ordenar que se me declare baja en dicha Sociedad.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid y Julio 24 de 1883.—Juan Manuel Diaz y Martin.—Sr. Vicepresidente de LA UNION VETERINARIA.,

Terminada la lectura de esa comunicacion, el señor Presidente advirtió que, no correspondiendo en este caso hacer la pregunta reglamentaria de *si se aceptaba ó no la dimision* que del cargo de Vicesecretario segundo habia presentado el Sr. Diaz Martinez, puesto que este Socio dejaba de pertenecer á la Academia, procedia únicamente consignar el hecho y si acaso, tambien la impresion que, segun estaba revelándose, habia producido en el ánimo de los señores Socios presentes.

Con tal motivo, varios Sres. Socios hicieron uso de la palabra para exponer sus deseos de que no quedarán sin correctivo las apreciaciones hechas por el Sr. Diaz y Martinez en su oficio de renuncia; y despues de consagrar á este objeto un brevisimo espacio de tiempo, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“La Academia no se considera ofendida por los términos en que viene redactada las *cortés* dimision del Sr. D. Juan Manuel Diaz y Martinez.—La acepta con mucho gusto.—Pero no puede ménos de extrañar que quien permanecié mudo durante toda la sesion á que se refiere faltándole, valor ó voluntad, ó razones para defender los actos impugnados del señor Tellez, venga ahora con su irrespetuoso escrito, á deprimir el mérito de los servicios prestados por los demás miembros, de esta corporacion, que en ningún caso han dejado de llenar *con entera fidelidad* sus deberes.”

Inmediatamente despues, se leyó el Acta de la sesion anterior (cuya redaccion habia sido encomendada al Sr. La Villa), y fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente hizo unas ligeras reflexiones encaminadas á demostrar la necesidad de completar en la sesion de este dia todo el personal afecto á la Junta de Gobierno; y el Sr. D. Santiago de La Villa declaró en el acto que aceptaba resueltamente el honoroso cargo de Presidente de LA UNION VETERINARIA, en cuyo fiel desempeño quemaria hasta el último cartucho por sacar á salvo la pureza de nuestra Institucion académica.

Se convino en que desde la sesion inmediata ocuparia la Presidencia el Sr. La Villa; y en virtud de resultar vacantes los respectivos cargos de Secreta-

rio y de Vicesecretario segundo de la Academia (por pasar á la Presidencia el Sr. La Villa, y por dimision del Sr. Diaz y Martinez), se procedió á efectuar la oportuna eleccion para el desempeño de los mismos.

Prévia unabreve conferencia entre los Sres. Socios, fué designado para Secretario el Sr. D. Tiburcio Alarcon y Sanchez Muñoz, sin que las razones y excusas de este profesor lograsen otra cosa sino convencer á todos sus consocios del acierto con que habian sabido juzgarle. Quedó, pues, elegido por unanimidad de votos el Sr. Alarcon.

Para el cargo de Vicesecretario segundo fué unánimemente propuesto el Sr. D. Tomás Hernandez. Mas antes de que recayera votacion, el Sr. Hernandez adujo, para que no se le nombrara, tan poderosas razones, que hubieron de estimarse justas y valederas por los demás Sres Socios.

Acto continuo fué nombrado (por unanimidad de votos) Vicesecretario segundo de LA UNION VETERINARIA el Sr. D. Tomás Colomo.

Finalmente: se acordó imprimir la *Memoria reglamentaria* que en la sesion inaugural del presente ejercicio académico leyó el Vicesecretario primero D. Tomás Vicente Mulleras y Torres.

De todo lo cual, como Secretario certifico.—*Santiago de la Villa.*—V.º B.º—El Presidente, *Leoncio F. Gallego.*

PROFESIONAL.

INVASION CLASICA.

Antójasenos calificar así la invasion que una clase profesional entera hace ó pretende hacer disputando á otra las atribuciones que esta última disfruta en el terreno legal. Y aunque ni en el desgraciado *Cuestionario* del Congreso en ciernes, ni tampoco en ninguno de los periódicos anfibios ó mestizos hayamos tenido la fortuna de ver que se aborda con decision y valentia esta cuestion temible, eso por no es ménos cierto que la invasion existe de hecho; y que de no ponerse remedio á las tendencias de una absorcion creciente, va á haber necesidad de dar la voz de alarma y de aconsejar el desquite, en reciprocidad justa y merecida de la conducta que con la clase veterinaria en masa vienen siguiendo las otras clases que nos son afines.—El caballo de batalla está representado por la inspeccion de carnes comestibles, en toda su extension algunas veces, en lo que concierne á la averiguacion de las triquinas, más frecuentemente.

Y hemos de ser claros, explicitos, hasta contundentes: ó se respetan las atribuciones que por la ley y por la indole de nuestros estudios nos corresponden, ó predicamos el abordaje, llevado á efecto por nuestros comprofesores en las orgullosas naves donde hacen comodamente su peregrinacion científica esas otras clases profesionales, á quienes nosotros respetamos y quisiéramos respetar siempre, pero que, segun se observa un dia y otro dia, se han propuesto ellas hacer que no las respetemos.

Basta por hoy; y ¡ojalá no tengamos que volver á la brecha para defender nuestra por demás débil y casi arruinada fortaleza. Esta paz, que de todo corazon deseamos, pudiera conseguirse fácilmente si nuestros colegas en la prensa, lejos de prestarse á favorecer pretensiones inmoderadas, se dignaran enfreñarlas oponiendo las razones que la prudencia y la conveniencia nos dictan á todos. Porque nosotros no negamos, no podemos negar, que los médicos y los farmacéuticos sean idóneos para el ejercicio de investigar la existencia de triquinas en las carnes del cerdo; mas

tampoco pueden los médicos ni los farmacéuticos desconocer que los veterinarios sabemos bastante medicina y bastante farmacia para no necesitarlos á ellos; y si cuando se trata de aquilatar las condiciones de salubridad de las carnes procedentes de animales domésticas, se niega el debido acatamiento á la ley que terminantemente nos encomienda este servicio, y hasta se llega á negar nuestra aptitud científica, en tal caso, ya que la influencia de los veterinarios en el mundo oficial es harto exigua, iremos á la bancarrota del respeto mutuo, y..... ¡rueda la bola!

A continuacion insertamos lo más importante de un pretencioso artículo que un ilustrado doctor en medicina ha dado á luz en *La Propaganda*, de Mayagüez (Puerto-Rico); y por él podrá juzgarse de si tenemos razon ó no para quejarnos. Mas tambien insertaremos luego la excelente contestacion que á ese artículo ha dado en el mismo periódico nuestro infatigable profesor y amigo D. Eusebio Molina Serrano.

He aquí lo que el doctor ha dicho:

L. F. G.

"ALGO SOBRE LA TRICHINA.

Inspirado por la más sana moral que determina los deberes del hombre para con sus semejantes doy hoy publicidad á mi opinion sobre algunos puntos relativos á la historia de la Triquinosis, á sus medios profilácticos y á la forma en que los reconocimientos microscópicos deben de realizarse sin exageraciones de ningun género que lejos de recomendar á sus sustentadores no hacen más que desvirtuarlos hasta cierto punto de un modo muy lamentable, por cuanto reflejan la ignorancia crasísima en no pocas ocasiones.

Al elevar mi tan desautorizada palabra acerca de una cuestion hoy tan debatida disto infinito de hacerlo movido por ese prurito, hoy tan generalizado de popularizarse y de filosofar tan extendido en estos tiempos, en donde de un modo harto digno de censura no pocas veces la razon deja su puesto á la imaginacion para que engalanada se encumbre en lo más sublime de la fantasia.

Movido por lo dicho ya y con el laudable y exclusivo objeto de atenuar lo que yo llamaría Triquinofobia así como excitado por una pregunta dirigida desde las columnas de *La Propaganda*, me decido á romper el silencio no sin vacilar antes.

De todos los medios profilácticos indicados, el análisis microscópico es el más satisfactorio, pero no de un modo absoluto.

No significa esto que la temperatura ya alta ya baja deje de tener influencia como medio profiláctico y no sea altamente recomendable; pero si he de ser sincero ninguno de los medios indicados me satisface por completo, dando al propio tiempo la superioridad del análisis microscópico detenido y realizado por personas peritas.

Es lamentable que á pesar de llevar á la prensa diferentes médicos su opinion, hayan omitido lo de mas trascendencia tanto al comercio como á la higiene pública, porque ambos intereses deben de armonizarse sin detrimento el uno del otro. Demostrar que el análisis microscópico así como la temperatura ya inferior ya superior son insuficientes, es tarea sumamente fácil.

De que un jamon-tenga triquina, ¿se desprende que todas las fibras musculares estén infectadas? No, señores. ¿Es posible analizar todas las fibras musculares? ¿Es esto realizable? ¿Es suficiente encargar al

pueblo que eleve á 100 gs. el jamon para evitar la infeccion? Quizás; pero si alguien olvida tal precepto, ¿come esas sustancias sin la previa elevacion ó depresion de temperatura, deja la autoridad ó el Gobierno de ser responsables? Entiendo que no.

Haciendo caso omiso por hoy de quiénes son los llamados á realizar tales conocimientos así como cuáles son las sustancias de cerdo que deben reconocerse, si hemos de proceder con alguna lógica deducida del estudio biológico de dicho parásito, y la forma en que los reconocimientos deben realizarse, cuestiones todas que han preocupado más ó ménos á la prensa y que nosotros pensamos por lo ménos dilucidar, voy lacónicamente á indicar el medio más seguro y más sencillo que existe para evitar la infeccion triquinaria sin imponerse el sacrificio de comer esas sustancias despues de haber perdido su gusto tan exquisito con las propiedades nutritivas, por la excesiva cocion.

Pues bien, señores: sabido es al que conoce algo de la triquinosis que la infeccion no determina accidentes inmediatos á la ingestion de la carne enferma.

Cuando las triquinas ó la carne infectada son introducidas en el estómago, ocurre con frecuencia que permaneciendo el parásito enquistado y rodeado de sales calcáreas se precisa algun tiempo para que se desenvuelva la accion química del ácido clorídrico del jugo-gástrico sobre dichas sales calcáreas.

Puesto el vermes en libertad, presenta un rápido incremento.

Los machos adquieren en pocos dias de 1 á 1 1/2 milímetro de longitud y las hembras doble diámetro haciéndose perceptibles á simple vista y predominando de un 600 á 1.000 por 100 sobre los primeros.

Al tercer dia de su estancia en el estómago ó intestino tiene lugar el comercio sexual y del quinto al sexto dia empieza la puesta, echando al mundo un número considerable de embriones filiformes.

La generacion es vivipara pudiendo cada hembra producir de 200 á 400 y hasta 1.000 individuos, los cuales se dirigen inmediatamente á las paredes del intestino perforándolas para llegar á la fibra muscular estriada y con predileccion al diafragma, músculos intercostales y los psoas.

Al hacer esta reseña tan lacónica si bien exacta de la invasion ó infeccion triquinaria, me propongo sobre todo llamar la atencion hácia la irritacion imprescindible que el parásito produce ya en el estómago ya en el intestino al ser perforado por esos innumerables embriones filiformes.

Dicha irritacion no es ilusoria es muy leal y la causa de los sintomas primordiales que caracterizan el llamado período de irritacion gastro-intestinal así como la irritacion que causa su hospedaje en el sistema muscular nos explica satisfactoriamente el segundo período llamado de disnea, producido sobre todo por la invasion del diafragma y los músculos intercostales.

Kunze y Jaccoud autoridades respectivamente de las naciones más cultas de Europa (Alemania y Francia respectivamente), por lo ménos en medicina se expresan así: el 1.º "Con frecuencia ocasionan las triquinas en el intestino fenómenos intensos de irritacion, como dolores y diarreas coleriformes"; el segundo "El principio de la infeccion está caracterizado siempre por los signos de una irritacion gastro-in-

testinal más ó ménos fuerte, anorexia, sed, náuseas y algunas veces vómitos, etc., etc."

Pues bien; mientras no se presentan los síntomas del llamado período de disnea, consecuencia ya de la irritación de los músculos respiratorios, mientras tanto la ciencia posee medios de combatir con éxito muy probable la causa infecciosa directamente, y no en vano se recomiendan con gran eficacia los purgantes enérgicos seguidos del aceite de trementina y la bencina á la dosis de 4 á 6 gramos diarios para un adulto.

La bencina es un carburo de hidrógeno que se extrae por destilación de la brea. Por su procedencia tiene cierta fraternidad con el ácido fénico y no debe de extrañar su acción antiséptica, y en consecuencia el buen éxito obtenido por esa sustancia.

De lo dicho en el número anterior se infiere que existe un nuevo medio profiláctico desconocido por lo ménos para el vulgo y fácilmente susceptible de poner en práctica sin grandes conocimientos y sacrificando poco el bolsillo, circunstancia no desatendible para las clases que carecen de recursos, por cuanto que para las personas ilustradas y bien acomodadas existe la inspección microscópica doméstica, además de la realizada en la Aduana y Matadero.

Como que el análisis microscópico no nos da una garantía absoluta, aún para las clases más aristocráticas tiene aplicación lo dicho anteriormente, por ser de una generalización infinita.

Es tal la fe que me merece tal medio profiláctico que como sin inconveniente la carne cruda de cerdo, sin más precaución que ponerme en observación por si aparecieran los síntomas característicos del período de irritación gástrica intestinal indicados en el número anterior.

Dicho esto, voy á pasar á otra cuestión también trascendental y que apenas ha preocupado la prensa puerto-riqueña.

¿Deben reconocerse con la misma minuciosidad todas las sustancias procedentes de cerdo?

No y mil veces no.

Poco me importa que haya alguien que opine lo contrario; poco me importa también que mi humilde opinión se encuentre quizás en oposición á la de ciertas autoridades, que despues de todo, respeto mucho; pero es preciso distinguir la ley de la razón que distan infinito de ser siempre sinónimas. La razón en las ciencias biológicas tiene por criterio la observación y la experiencia y ¿qué demuestran estas bases tan fundamentales que son las exclusivamente lógicas sobre que vemos elevarse á una altura tan colosal el monumento científico denominado biológica bajo el influjo de las ciencias físico-químicas?

Oigamos por un momento á un higienista de alta reputación, á un profesor inteligente; oigamos al ilustrado Giné y Partagas (tomo III, página 77) dice así: "La triquinosis es una enfermedad parasitaria del cerdo dependiente de gusanos del orden de los nematoides, llamados *Trichina spiralis*, que procedentes de otros animales, y en especial de las ratas y ratones, cuya carne ingiere el cerdo, se alojan en el tejido muscular de este etc., etc."

Kunze, insigne profesor alemán, dice así: "En la carne del cerdo se ven las triquinas entre las fibras musculares ya rodeadas de una cubierta caliza ya libres.

Si la observación y experiencia confirman que la

triquina se localiza en el músculo, ¿á qué fin buscarla en la manteca?

Tan inoportuno es reconocer dicha sustancia, que aún existiendo la *trichina spiralis* en ella no estaría justificado reconocerle, por cuanto los usos ordinarios que se hacen de las grasas de cerdo exigen se eleve la temperatura á más de 75 grados, temperatura susceptible de matar el parásito referido.

¿No sería sorprendente y hasta ridículo pretender cazar conejos en alta mar ó pescar truchas en el vértice de una árida montaña se diera de agua?

Pues, señor, la misma sorpresa me ha causado saber hay quien aconseje que se reconozca lata por lata y por gramo gramo de manteca.

Yo comprendo que no siempre se discute de buena fe; yo comprendo también que hay quien al ver una disposición superior (como si los superiores fuesen infalibles) cierran los ojos á la razón. Yo soy el primero en acatar las disposiciones del Gobierno; así es que, encargado de este servicio en Mayagüez, pretendo cumplir con exactitud lo interpretado por la junta local de Sanidad; pero creyendo que tal proceder es ilógico según la ciencia nos lo demuestra, desearía que se dilucidara una cuestión de tanta trascendencia á la Higiene pública y al Comercio y hasta á los intereses de la misma Hacienda.

¿Por qué tanto Médico ilustrado que por fortuna existe en esta Isla no han terciado en la contienda? Tengo la seguridad que en la mayoría por lo ménos del respetable cuerpo médico se halla encerrada la conducta tan recomendada por el más ilustre de los fisiólogos, por el inmortal Claudio Bernard, gloria no francesa ni europea exclusivamente, sino de toda tierra amante del progreso de la ciencia biológica.

Tengo la seguridad de que la duda filosófica (no el exceptismo), es la guía de todo médico que aspira á la verdad, en el siglo XIX.

¿Por qué en las Juntas de Sanidad no figuran más médicos para discutir asuntos eminentemente sanitarios en donde, y sea dicho de paso únicamente, este respetable cuerpo está llamado y es apto para discutir? ¿Por qué en la Isla de Puerto-Rico no se cumple lo ordenado en la Ley orgánica de Sanidad de 1855 que determina que constituyan dicha Junta entre otros dos médicos, dos farmacéuticos, un cirujano, un veterinario y tres vecinos que representan respectivamente la propiedad, la industria y el comercio, siendo además vocales natos el subdelegado de medicina y el director de Sanidad marítima?

Más todavía. ¿Por qué al discutir asuntos de medicina ó al pretender interpretarlos, no se invita por los presidentes de las Juntas sanitarias á todos los médicos de la localidad?

En cambio figuran en dichas juntas personas, si bien muy ilustradas en la esfera de sus atribuciones, que no pueden desempeñar otro papel que el que yo desempeñaría si reunidos el muy respetable cuerpo Teológico presidido por el excelentísimo señor arzobispo para discutir un asunto de Teología, se me llamara para tomar parte en la contienda.

Doctor Cerecedo.

(Continuará.)

SENADO.

Dictámen de la Comisión relativo al proyecto de ley de Sanidad.

Continuación.

Art. 242. Estas inspecciones se dividen en cuatro categorías ó clases con arreglo á la importancia mercantil y sanitaria de los puertos.

Forman las de primera clase:

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración de segunda clase, inspector jefe.

Un médico segundo de navés, oficial de administración de segunda clase, segundo jefe.

Un doctor ó licenciado en Derecho civil ó administrativo, oficial de administración de segunda clase, secretario.

Un médico honorario.

Un farmacéutico honorario.

Un veterinario honorario.

Las de segunda clase:

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración civil de segunda clase, inspector jefe.

Un médico segundo de navés, oficial de administración civil de tercera clase, segundo jefe.

Un doctor ó licenciado en Derecho civil ó administrativo, oficial de administración civil de tercera clase, secretario.

Un médico honorario.

Un farmacéutico honorario.

Un veterinario honorario.

Las de tercera clase:

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración civil de tercera clase, inspector jefe.

Un doctor ó licenciado en Derecho civil ó administrativo, oficial de administración civil de cuarta clase, secretario.

Un médico honorario.

Un farmacéutico honorario.

Un veterinario honorario.

Las de cuarta clase:

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración civil de cuarta clase, inspector jefe.

Un doctor ó licenciado en Derecho civil ó administrativo, oficial de administración civil de quinta clase, secretario.

Un médico honorario.

El personal de escribientes, intérpretes, celadores patronos, ordenanzas y marineros le designará el reglamento.

Art. 243. El servicio de la secretaría se hará en los puertos en la misma forma que prescribe el art. 222 para las Inspecciones provinciales.

Los farmacéuticos y veterinarios honorarios harán los reconocimientos propios de su profesion.

SECCION QUINTA

Inspecciones de lazaretos sùcios.

Art. 244. Los lazaretos sùcios son regidos por inspectores que ejercen la autoridad inmediata en nombre de los gobernadores civiles.

Art. 245. Les compete:

1.º Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglas sanitarias.

2.º Hacer cumplir las cuarentenas y dirigir el régimen cuarentenario conforme al reglamento.

3.º Alargar el plazo cuarentenario en los casos previstos en esta ley.

4.º Cuidar de todo cuanto se refiere á la higiene y buena administracion y al órden del lazareto.

5.º Corresponderse con el gobernador y con el inspector del puerto.

6.º Formar las estadísticas y remitirlas al gobernador; y

7.º Cumplir todas las obligaciones que le impongan la presente ley y el reglamento general.

(Continuará.)

VARIEDADES.

EL ENGENDRO.

En nuestro apreciable colega la *Revista Médica de Sevilla*, hallamos, al fin, publicados el *Reglamento* y el *Cuestionario* que, segun parece constituyen el venturoso engendro, no sabemos si bobalicon ó raquítico que la Junta organizadora del Congreso nacional de Veterinaria ha dado á luz felizmente.—Vamos á insertarle, únicamente porque nos creemos en el deber de hacerlo para que nuestros lectores, si no conocen ya el tal documentito, puedan saborearle á su placer; y den gracias á Dios por haber alcanzado una época tan de bienandanza en que los destellos del génio van á procurarnos una salvacion infalible.

Pero no tenemos ganas de comentar en serio; y habremos de contentarnos con estampar algunas notas: sistema que tambien pensamos seguir cuando publiquemos la filosófica y metódica Circular de la misma Junta organizadora.

Conque allá va eso:

L. F. G.

CONGRESO NACIONAL (1) DE VETERINARIA.

La Junta organizadora del Congreso Nacional de veterinaria ha acordado y publicado el siguiente:

REGLAMENTO.

Artículo 1.º Se convoca á la clase á la reunion (2) del Congreso Nacional de Veterinaria que tendrá lugar en Madrid durante los dias 24 al 30 inclusive (3) del mes de Octubre del presente año.

Art. 2.º El Congreso se constituirá con todos los profesores de Veterinaria, sin distincion de titulos (4) ni categorías, que deseen concurrir; para lo cual se servirán avisarlo antes del 10 de Octubre en carta dirigida al Secretario general de la Junta organizadora.

Art. 3.º El dia 24 de Octubre se celebrará la sesion inaugural del Congreso, en la cual la Junta organizadora declinará sus cargos, y se nombrará por votacion la Mesa definitiva (5).

Art. 4.º Con la debida anticipacion la Junta organizadora ofrecerá las presidencias honorarias del Congreso á los excelentísimos señores Ministro de Fomento, Gobernador civil de la provincia, Rector de la Universidad y Directores generales de Instruccion pública, de Agricultura, de Beneficencia y Sanidad y del Arma de Caballería (6).

Esta misma Junta nombrará de su seno una Comisión calificadora que se encargará de formular las conclusiones que se han de poner á discusion sobre

(1) Como que van á venir los veterinarios de toda la Nacion!

(2) "A la clase á la reunion"..... ¡Ni que fuéramos portugueses!

(3) ¿Qué será eso de *inclusive*? "Si con esa sotana se viene V. á casar....."

(4) Aquí no entran los Albéitares; pero si los titulados veterinarios de Escuelas libres. ¿Estamos?

(5) Y veremos q quién lleva el gato al agua.

(6) ¡Y eche V. presidencias honorarias!—Esto da risa!

cada uno de los temas con vista de los escritos que se hayan presentado (1).

Art. 5.º Los escritos y Memorias que se presenten sobre todas ó cada una de las cuestiones que se expresan en el programa, serán entregados por sus autores antes del expresado día 10 al Sr. Secretario general, que (2) dará recibo de su entrega y los remitirá á la Junta calificadora para que proceda con arreglo á lo que prescribe el artículo anterior.

Art. 6.º En la discusión de cada tema, sólo podrán hacer uso de la palabra tres oradores en pró y tres en contra, sin que exceda de quince minutos el tiempo que cada uno hable: las rectificaciones sólo durarán cinco minutos; pasado dicho tiempo, se procederá á la votación definitiva de las conclusiones (3).

Art. 7.º Cada sesión durará cuatro horas, y no podrá prorogarse á ménos que el Congreso lo acuerde así en vista de la importancia del asunto que lo motive (4).

Art. 8.º La duración del Congreso no podrá exceder de los días señalados: en su consecuencia, es una necesidad absoluta limitar el tiempo de los discursos y rectificaciones, para que el mayor número de los profesores concurrentes puedan tomar parte en los debates (5).

Art. 9.º Todos los incidentes no previstos en este Reglamento, se resolverán por la Mesa del Congreso (6).

Art. 10 El día 31 de Octubre se celebrará un banquete de despedida, por suscripción, entre todos los profesores que se inscriban (7).

CUESTIONARIO.

Primer tema.

“Reformas que se consideren necesarias y urgentes en lo relativo á la enseñanza de la ciencia Veterinaria.”

1.º Examinar las condiciones exigibles para el ingreso de los alumnos en la Escuelas (8).

2.º Determinación y distribución de las asignaturas teóricas y prácticas que ha de comprender la carrera (9).

3.º Precisar el personal facultativo y el material de enseñanza que se considere necesario en cada una de las Escuelas (10).

4.º Fijar el número de Escuelas que debe haber en España y condiciones que deben reunir (11).

(1) Será una lástima que no se publiquen esos escritos!

(2) ¿Qué ó quién?—Eso va en gustos.

(3) ¿Y en 15 minutos va un orador á exponer, defender, etc., un proyecto?

(4) ¡Cuatro horas oyendo discursos!..... Bienaventurados los sordos.....

(5) ¡También será triste cosa el hacer un viaje para ni siquiera poder tomar parte en los debates! No le parece á ustedes?

(6) Pues es de presumir que el número de los imprevistos sea mayor que el de los previstos.

(7) Y en el banquete se brindará por....., y se cantará un *Te Deum*; y.....

(8) Se ha examinado ya 500 veces, y ¡como si nada!

(9) Para que luego haga un claustro de catedráticos lo que le da la gana.

(10) Para que despues el Gobierno haga lo que le acomode.

(11) Pero, hombre! Eso es tocar el violon! ¿Se necesita que lo diga un Congreso? Pues es casi lo mismo

Segundo tema.

“Organización que debe adoptar la clase para mejorar sus condiciones en el ejercicio civil de la Veterinaria” (1).

1.º Estudio de los medios más eficaces para la formación de asociaciones y creación de Juntas locales, provinciales y de una Central (2).

2.º Determinar cuales son los fines de esta organización, indicando los medios de establecer la armonía profesional, la represión de las intrusiones y la unidad de esfuerzos de la clase para conseguir su mejoramiento moral y material (3).

MEMORIA

Leída en la Junta General ordinaria celebrada por la Sociedad de socorros mutuos de herraadores de Madrid el día 14 de Julio de 1883.

(Conclusion.)

He aquí ahora las cuentas del primer semestre del 83 y que cierra el primer año de nuestra Asociación:

INGRESOS.

ENERO DE 1883.

	Ptas. Centa.
Existencia en 31 de Diciembre de 1882.	795 „
Por la recaudacion de 65 recibos.	130 „
Por alta de seis Socios.	30 „
Por la cuota de los mismos.	12 „
Por un recibo atrasado.	2 „
Total.	969 „

FEBRERO.

Por la recaudacion de 68 recibos.	136 „
Por alta de seis Socios.	30 „
Por la cuota de los mismos.	12 „
Total.	178 „

MARZO.

Por la recaudacion de 72 recibos.	144 „
Por alta de tres Socios.	15 „
Por la cuota de los mismos.	6 „
Por cuatro recibos atrasados.	8 „
Total.	173 „

que preguntar: ¿Cuántos conventos de frailes debía haber en España?—Y despues de todo, ¿qué adelantamos con que lo diga el Congreso?..... ¡Parece mentira que se echen á volar cosazas como esta!

(18) La organización que espontáneamente resulta cuando en los individuos de una clase abunda la instrucción científica; pero nunca la aborrecible organización en gremios.

(19) Cuando el profesor pueda emanciparse del cacique (que no podrá nunca), entonces hablaremos. Mientras tanto, no queda más remedio que esperar todo de la instrucción y de la decencia individuales.

(20) ¿Los fines?..... Pues la confabulación que caracteriza á todos los gremios.—¿Los medios?..... Pues ninguno. ¿Quién armoniza al instruido con el ignorante, al pundonoroso con el inmoral?

L. F. G.



ABRIL.

Por la recaudacion de 75 recibos.. . . .	150 "
Por alta de nueve Socios.	45 "
Por la cuota de los mismos.	18 "
Por seis recibos atrasados.	12 "
Total.	225 "

MAYO.

Por la recaudacion de 84 recibos.	168 "
Por alta de tres Socios.	15 "
Por la cuota de dos Socios.	4 "
Por tres recibos atrasados.	6 "
Total.	193 "

JUNIO.

Por la recaudacion de 87 recibos.	174 "
Por alta de un Socio.	5 "
Por la cuota del mismo.	2 "
Por tres recibos atrasados.	6 "
Total.	187 "

GASTOS.

ENERO.

	tas. Cénsts.
Pagado al Administrador de la imprenta Central por su cuenta de 1.000 Balances mensuales (segun factura núm. 1)	12,50
Idem por la asignacion al Recaudador (2)	15 "
Seis recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	12 "
Gastos de Secretaria.	2 "
Total.	41,50

FEBRERO.

Pagado al Socio Leoncio Lopez por nueve dias de enfermedad y uno de convalecencia, á razon de 2 pesetas 50 céntimos dia (segun recibo núm. 1)..	25 "
Pagado al Recaudador por su asignacion (2).	15 "
Siete recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	14 "
Gastos de Secretaria.	4 "
Total.	58 "

MARZO.

Pagado al Recaudador por su asignacion (segun recibo núm. 1)..	15 "
Seis recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	12 "
Gastos de Secretaria.	3 "
Total.	30 "

ABRIL.

Pagado al Socio Benito Anton por nueve dias de enfermedad y uno de convalecencia (segun recibo núm.1)	25 "
Idem al Recaudador por su asignacion (2)	15 "
Cuatro recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	8 "
Gastos de Secretaria.	3 "
Total.	51 "

MAYO.

Pagado al Socio Felipe Gallo por nueve dias de enfermedad y uno de convalecencia (segun recibo núm. 1).	25 "
Idem al Recaudador por su asignacion (2)	15 "
Por 11 recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	22 "
Gastos de Secretaria.	4 "
Total.	66 "

JUNIO.

Pagado al Recaudador por su asignacion (segun recibo núm. 1)	15 "
Trece recibos que pasan al cargo del mes siguiente.	26 "
Gastos de Secretaria.	4 "
Total.	45 "

RESÚMEN

DEL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1883.

	Ptas. Cénsts
INGRESOS.	
Mes de Enero	174 "
— Febrero.	178 "
— Marzo.	173 "
— Abril.	225 "
— Mayo.	193 "
— Junio	187 "
GASTOS.	
Mes de Enero.	41,50
— Febrero.	58 "
— Marzo.	30 "
— Abril.	51 "
— Mayo.	66 "
— Junio.	45 "
Restan.	838,50
Con la existencia de fin de diciembre de 1882.	795 "
Quedan para Julio.	1.633,50

RESÚMEN GENERAL.

	Ptas. Cénsts.
Importan los ingresos del semestre de julio á diciembre de 1882	1,111 "
Id. los de Enero á Junio de 1883	1,130 "
Importan los gastos del semestre de Julio á Diciembre de 1882	316 "
Id. los de Enero á Junio de 1883	291,50 "
Existencia para el mes de Julio.	1.633,50

La sociedad, compañeros, cuenta en el primer año de su creacion con una existencia de 1.633,50 pesetas impuestas en la Caja de Ahorros, producido de la constancia social y del esfuerzo que obreros laboriosos han sabido llevar á cabo para remediarse en las situaciones precarias de su vida.

Cree, pues, esta Directiva que siendo los gastos hechos los de todo punto precisos, y los ingresos cuantos han podido obtenerse con una recaudacion esmerada, y estando unos y otros copiados con fidelidad de los libros correspondientes, que á todas horas se hallan á disposicion de los asociados, cree,

repito, esta Directiva que no habeis de ponerle reparo alguno.

Compañeros: una Sociedad que en doce meses de existencia ha sabido mantener con firmeza sus derechos, efecto natural de haber cumplido sus deberes, debe tener confianza en el porvenir y congratularse de cuanto ha hecho hasta el presente.

Así, pues, la Junta Directiva que hoy cesa ha de recomendaros una vez más que sigais estrechamente unidos y trabajéis sin descanso por aumentar el número de asociados, pues comprendereis que siendo cortísimo el de que se compone el arte de herrar, nada más fácil que formar todos, por medio de la asociación, un apretado haz. Ejemplo sería este que podría servir de estímulo á otros trabajadores para intentar la misma empresa que nosotros llevamos á cabo.

Vosotros lo habeis visto, lo habeis tocado: con la asociación han desaparecido antiguos rencores que entre nosotros existían, rencores alimentados torpemente por las envidias de los que saben ménos hácia los que saben más; con la asociación hemos venido á formar un grupo de compañeros, de hermanos, dispuestos á protegernos mutuamente donde quiera y como quiera que nuestras necesidades lo exijan; con la asociación, en fin, realizaremos el acto de mejorar nuestra condicion en todos sentidos.

Réstanos ahora, si aprobais los actos que como Junta Directiva hemos realizado durante un año, recomendaros el cumplimiento del art. 17, por el cual habeis de elegir los compañeros que han de suceder nos en los cargos que hemos desempeñado, y excitarnos á todos á que mantengais la union de que hasta aquí habeis dado pruebas, y á que en lo venidero os mostreis á la altura necesaria para realizar cumplidamente y sin debilidades de ninguna especie la obra tan felizmente comenzada.

Por la Junta Directiva,

EL PRESIDENTE.

LA UNION VETERINARIA

SECRETARIA.

Habiendo sido nombrado Presidente de esta Sociedad académica el Sr. D. Santiago de La Villa, que vive en esta córte, calle de las Aguas. núm. 1, cuarto pral., las Memorias para el Concurso de premios y cuantos documentos deban remitirse á la Presidencia de LA UNION VETERINARIA, se dirigirán en adelante al mencionado Sr. La Villa.—El Secretario, *Tiburcio Alarcon*.

Madrid 5 de Agosto de 1883.

ANUNCIOS DE MATRICULA.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matrícula estará abierta desde el dia 1.º hasta el 30 de Setiembre próximo. Para ingresar en esta Escuela, se necesita: 1.º Atestado de buena conducta; 2.º Fe de bautismo; y 3.º Certificacion competente que acredite poseer los conocimientos que comprenden de la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó en su defecto sufrir el exámen de dichas materias antes de ser matriculados. Estos documentos se presentarán con una solicitud al Director, acompañados de la cédula personal.

Leon 1.º de Agosto de 1883.—El Director, *Martin Nuñez*.

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente se necesita para comenzar estos estudios acreditar, por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la estension que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula, que se completará con la partida de bautismo legalizada.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una quince pesetas, en papel de pagos al Estado ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

Primer grupo.

Física y química con relacion á la Veterinaria.

Historia Natural con id. á la id.

Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de Diseccion.

Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.

Higiene.

Mecánica animal y aplomos.

Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo.

Patología general, especial y clínica médica.

Farmacología y arte de recetar.

Terapéutica.

Medicina legal.

Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes.

Obstetricia.

Procedimiento de herrado y forjado y su práctica.

Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo.

Agricultura, con su práctica.

Zootecnia, con su práctica.

Derecho Veterinario Comercial.

Policía Sanitaria.

Los exámenes de ingresos y de prueba de curso para los suspensos en Junio ó no presentados darán principio el dia 1.º de Setiembre y terminarán el 30 treinta del mismo.

Los alumnos podrán matricularse en un sólo grupo de asignaturas y en el orden ya establecido, no pudiendo hacer nueva matrícula antes de obtener la aprobacion respectiva de cada grupo.

La matrícula se formalizará en todo el mes de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, acompañada de la cédula personal.

Córdoba 1.º de Agosto de 1883.—El Secretario, *José Martin y Perez*.